



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

ACUERDO DE CONCEJO N° 1208-2014-CM-MPSM.

Tarapoto, 29 de Diciembre del 2014.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 29 de Diciembre del año 2014, y;

VISTOS:

El Dictamen N° 016-2014-COEPP/MPSM de fecha 23 de Diciembre del 2014, emitida por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto- Regidores, el Informe N° 226-2014-GPP-MPSM de fecha 05 de Diciembre del 2014, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 240-2014-OAJ/MPSM de fecha 11 de Diciembre del 2014, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la RATIFICACIÓN de las Ordenanzas Municipales N° 009 y 010-2014-MDBSH, en donde se modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2013, de los procedimientos administrativos referidos a Licencias de Funcionamiento, Licencias de Edificación, Habilitaciones Urbanas y Conexiones Domiciliarias, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene como objetivo principal impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, en el que se determinó la asignación de 13 metas para todas las Municipalidades Tipo "B", entre las cuales destaca la meta N° 42, que a la letra refiere "Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales, deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital", correspondiente al II semestre del presente año;

Que, con Oficio N° 361-2014-MDBSH, de fecha 14 de Noviembre del presente, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, SOLICITA a la Municipalidad Provincial de San Martín la RATIFICACIÓN de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

de Habitaciones Urbanas, Edificaciones y Conexiones Domiciliarias de la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, con Informe N° 230-2014-GPP-MPSM, de fecha 10 de Diciembre del 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Municipalidad Distrital de Morales ha cumplido en presentar los costos de los procedimientos antes referidos, de acuerdo al análisis y procesamiento de costeo en el APLICATIVO MI COSTO, los mismos que se encuentran vigentes en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales, elaborado en el 2013 y los cuales se regulan con las normas legales correspondientes;

Que, con Informe Legal N° 243-2014-OAJ/MPSM, de fecha 15 de Diciembre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE referente a la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 009-MDM-2014, en donde se aprueba la modificación en parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 40º establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia;

POR LO TANTO, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), el Concejo Municipal, por unanimidad,

ACORDÓ:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 009-MDM-2014, que aprueba la modificación en parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referidos a los procedimientos de Licencias de Funcionamiento, Licencias de Habitaciones Urbanas, Edificaciones y Conexiones Domiciliarias, de la Municipalidad Distrital de Morales.

SEGUNDO.- La publicación de la Ordenanza Municipal N° 009-MDM-2014, es de estricta responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Morales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

